

El **31 de Marzo de 2011**, quedó publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No.26 Sección I, la Fe de Erratas que corrige el **Código de Familia para el Estado de Sonora** tal y como a continuación se señala:

Derivado de la revisión del contenido del artículo 11 del Decreto número 94, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Familia para el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, edición especial número 2, de fecha martes 01 de marzo de 2011, se detectó un error en el contenido del mismo, publicándose la siguiente Fe de Erratas:

**El citado Boletín Oficial dice así:**

**“Artículo 11.-** El matrimonio es la unión legítima de un hombre y una mujer, con el propósito expreso de integrar una familia, el respeto recíproco y la protección mutua, así como la eventual perpetuación de la especie. Cualquier contradicción contraria a estos fines, acordada por los cónyuges, se tendrá por no puesta.”

**Debe decir:**

**“Artículo 11.-** El matrimonio es la unión legítima de un hombre y una mujer, con el propósito expreso de integrar una familia, el respeto recíproco y la protección mutua, así como la eventual perpetuación de la especie. Cualquier disposición contraria a estos fines, acordada por los cónyuges, se tendrá por no puesta.”